

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1807
CORRIENTES, 02 DE ENERO DE 2013**

Resolución

N° 3298: Convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante (1.- Modificaciones a la Ordenanza N° 1079; 2.- Modificaciones a la Ordenanza N° 3037.

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 09/12

OBJETO: CARREROS... UN DESAFIO SOCIAL. PROYECTO COMPRA DE ZOOTROPOS.



normativa vigente (Ordenanza N° 1079/81).

Que es de urgencia modificar la normativa vigente y encontrándose en receso el Honorable Concejo Deliberante es necesario convocar a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de este tema.

Que además resulta necesario, una regulación normativa acorde a las características que hoy presentan los carnavales de la ciudad, por lo que se justifica también su tratamiento.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal según lo dispone el art. 43 inc. 7, convocar a Sesiones Extraordinarias.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante para tratar los siguientes temas para el día 2 de enero de 2013 a la hora 17,00:

1.- Modificaciones a la Ordenanza N° 1079;

2.- Modificaciones a la Ordenanza N° 3037.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: CARREROS... UN DESAFIO SOCIAL. PROYECTO COMPRA DE ZOOTROPOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de enero de 2013 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.231.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 3 de enero hasta el 24 de enero en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 24 de enero de 2013 a las 13.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.



Resolución N° 3298
Corrientes, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Nota remitida por la Señora Secretaria General de Gobierno, y lo dispuesto por las Ordenanzas N° 1079/81 y 2654/94, y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1079 regula desde fecha 26 de marzo de 1981 los derechos y obligaciones en las prestaciones de los servicios de playas de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicha norma fue concebida para la realidad existente en aquella época en las playas de nuestra Ciudad, las cuales tenían las características de ser predios cercados por cerramientos artificiales, circunscribiendo su articulado, solamente a las Playas Arazaty y Molina Punta.

Que, la actual gestión trazó como política la recuperación y revalorización de espacios públicos, como herramienta necesaria para la inclusión social y la unidad familiar.

Que, en ese lineamiento se llevaron adelante importantes obras de refulado de las zonas costeras de esta Ciudad, generando nuevas extensiones de playas, con la característica de ser abiertas y accesibles, sin barreras visuales ni obstáculos arquitectónicos que priven del disfrute responsable del Rio Paraná.

Que, tales playas estimulan la masiva concurrencia de bañistas, lo cual impone la adopción de medidas tendientes a un mejor aprovechamiento de tan preciado espacio público de la Ciudad.

Que, además de constituir un ambiente propicio para el esparcimiento familiar, también importa una necesidad imperiosa debido a las altas temperaturas registradas en la región durante la temporada estival en los últimos años.

Que, resulta necesaria una adecuación normativa acorde a las necesidades imperantes, en cuanto al ámbito de aplicación, los usos, obligaciones, prohibiciones y autoridad encargada de administrarlas, acorde a los requerimientos que demanda dicha realidad social.

Que, la proximidad con la temporada alta y eventos culturales atraerá numerosos turistas y aumentara la concurrencia a las citadas playas, lo cual impone la urgencia en el tratamiento de estos temas y la modificación de la